



MINISTERIO DE EDUCACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL QUISCO
ESCUELA BASICA EL TOTORAL

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR





Índice General

CONTENIDOS

- **TITULO PRIMERO: FUNDAMENTACIÓN**
- **TITULO SEGUNDO: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL**
- **TITULO TERCERO: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
- **TITULO IV: PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, PEDAGOGICOS O CORRECTIVOS**
- **TITULO V: DE LA GRADUALIDAD EN LAS FALTAS**
- **TITULO VI: DE LAS SANCIONES Y ESTRATEGIAS QUE EMPLEA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUTODISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**
- **TITULO VII: CONSIDERACION DE RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS**
- **TITULO VIII: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES**
- **TITULO IX: MECANISMOS DE DIFUSION Y MODIFICACIONES**
- **TITULO X: DE LA PREVENCION DE FALTAS DISCIPLINARIAS Y DEL DERECHO A APELACION**
- **TITULO XI: DISPOSICIONES FINALES**
- **TITULO XII: PROTOCOLOS DE ACTUACION**
- **TITULO XIII: RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**



TITULO PRIMERO: FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de convivencia escolar contiene lineamientos que han sido construidos en un proceso participativo y reflexivo de la comunidad escolar de la Escuela Básica El Totoral, de sus principales problemáticas y posibilidades en relación a la Convivencia Escolar. Sobre la base del compromiso de los actores, estas normas deben ser respetadas por los Estudiantes, Padres y Apoderados, Docentes y Asistentes de la Educación, para un mejor desempeño de la Labor Educativa y la Formación Personal. En el diseño y elaboración de este proyecto participaron los docentes, administrativos y representantes de los apoderados, quienes comparten ideales comunes de educación pública, basados en la integración de costumbres tradicionales, con énfasis en la conciencia ecológica, respeto por la diversidad y formación de los alumnos.

La existencia de un Reglamento Interno Escolar que sirva como marco para la formación personal y la regulación de las relaciones humanas en la escuela, se fundamenta en que la convivencia en sí es un aprendizaje para la vida en comunidad, un factor de bienestar de las personas y los grupos, y que sobre su base se genera la convivencia social. La construcción de relaciones humanas basadas en el diálogo, el respeto y las prácticas democráticas promueven el desarrollo pleno de las personas en sus dimensiones ética, afectiva y social, además de servir como condición para favorecer el crecimiento intelectual y los aprendizajes de los estudiantes.

TITULO SEGUNDO: DEFINICION DEL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL AL QUE SE ADSCRIBE EL ESTABLECIMIENTO

Nuestro Reglamento interno de Convivencia escolar se basa en Principios Rectores y Orientadores de acuerdo al marco Legal e Institucional vigente como son:

- La Constitución Política de Chile.
- La declaración de los Derechos Humanos de 1948.
- Ley de sobre Violencia Escolar 20.536
- Ley General de Educación (20.370)
- Decreto Supremo de Nº 240 del 1.999 y Nº 220 de 1988, relacionado con los Objetivos Fundamentales Transversales.
- Ley Antidiscriminación 20.609
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.
- Reglamento de Convivencia Escolar (Mineduc).
- Convención de los Derechos del Niño 1990.
- Ley 19.070 Estatuto Profesionales de la Educación.
- Ley 20.501 Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley de Publicidad y Consumo de Tabaco Nº 20.105
- Ley de Tráfico ilícito de Estupefacientes Nº 20.000
- Ley de Tenencia de Armas 21.412
- Ley reconoce y da protección al derecho a la identidad de género 21.120
-



TITULO TERCERO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a cumplir y hacer cumplir los derechos que establece el reglamento interno, según lo establecido en la Ley General de Educación.

A. De los/as alumnos(as)

a.1 DERECHOS.

- 1.- Expresar libremente lo que deseen de modo respetuoso a cualquier miembro de la comunidad educativa y a ser escuchados respetuosamente.
2. - Ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa y promover además el respeto propio.
- 3.- No ser discriminados por ningún miembro de la comunidad educativa en relación a su género, orientación sexual, origen étnico o cultural, pertenencia a grupos sociales y religiosos, afiliación a grupos deportivos, o por otros cursos dentro de la misma Escuela, entre otros aspectos.
4. - Ser informados del programa curricular a principios de cada año lectivo y los criterios utilizados para las evaluaciones por parte de los/as profesores(as) de asignatura y/o él/la Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica.
5. - Obtener información sobre temas contingentes y relevantes de realidad nacional, y ser formado para la participación cívica y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.
- 6.- Desarrollarse en un ambiente íntegro que otorgue igualdad de oportunidades para el aprendizaje dentro de la Escuela, posibilidades de desarrollo en distintos aspectos, y espacios de descanso y recreación.
7. - Recibir una educación integral en todos los ámbitos descritos en el currículum vigente.
8. - Desarrollarse integralmente en distintos ámbitos extraescolares, mediante actividades deportivas, artísticas, de participación, entre otras.
- 9.- Ser tratados como conjunto a través de prácticas inclusivas para evitar el trato diferenciado a algunos estudiantes y la exclusión.
- 10.- Los estudiantes tienen derecho a ser acogidos en un ambiente escolar limpio y descontaminado de humo.
- 11.- Los estudiantes tienen derecho a rendir exámenes libres en los siguientes casos:
 - Por enfermedades prolongadas y justificadas con licencia médica.
 - Por embarazo previa evaluación médica que amerite licencia.
 - Por el no cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de Condicionalidad.

a.2 DEBERES

1. Respetar la integridad de cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.



2. Cumplir con puntualidad los horarios establecidos por la Escuela, descritos en el presente Reglamento Interno.
3. Utilizar los espacios que ofrece el establecimiento de modo responsable y cuidadoso.
4. Respetar el Reglamento Interno y el Reglamento de Evaluación.
5. Conocer los comportamientos considerados faltas y asumir las sanciones aplicadas según la regulación del presente Reglamento.
6. Cumplir con los requerimientos escolares y disciplinarios que expresan los profesores para impartir sus clases adecuadamente.

b. De los/as profesores(as)

Perfil docente escuela El Totoral

Todo profesor o profesora que trabaje en la Comunidad Educativa de la Escuela Básica El Totoral ha de cumplir con las siguientes cualidades Éticas y Morales del docente:

- **Profesional** en todo su quehacer docente con los estudiantes y apoderados.
- **Dedicado** en el desarrollo de su **vocación** en beneficio de los niños.
- **Comprometido** en el desarrollo de la autodisciplina escolar posibilitando lograr el autoaprendizaje.
- **Flexible**, capaz de juzgar valóricamente con certeza y fundamento de modo de aceptar los cambios introducidos por la Reforma Curricular.
- **Innovador y Creativo** en la búsqueda constante del perfeccionamiento para poder aplicar las nuevas metodologías y dinámicas del trabajo pedagógico.
- **Respetuoso** en sus relaciones humanas desarrollando un muy buen nivel de comunicación con todos los miembros de la comunidad.
- **Leal**, capaz de actuar con lealtad tanto dentro como fuera de la escuela.
- **Perseverante**, no claudicar en la formación valórica, permanentemente buscar el cambio hacia una conducta positiva.
- **Orientador** en las tareas de formar y educar.

DE SUS OBLIGACIONES PROFESIONALES:

El docente que cumpla funciones pedagógicas en la escuela El Totoral deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Deberán llegar al establecimiento 15 minutos antes de comenzar su jornada de clases.
- b) Todo funcionario del establecimiento deberá vestir formal para actos internos y desfiles.



- c) El profesor deberá estar a la hora en la sala respectiva y utilizar libro de clases digital.
- d) El profesor deberá asistir puntualmente a los consejos de profesores.
- e) El profesor deberá esforzarse por mantener las buenas relaciones *personales* entre sus pares, superiores y comunidad en general.
- f) El profesor deberá llenar cuidadosamente los libros de clases digital (Lirmi), en lo concerniente a la asignatura de su responsabilidad.
- g) Deberá el profesor mantener al día el libro de clases digital.
- h) Deberá dar a conocer y explicar las pautas aplicadas en sus evaluaciones a estudiantes y apoderados.
- i) Debe mantener las notas respectivas en el cronograma entregado por el Jefe de U.T.P., tanto parciales, como finales.
- j) Deberá atender a los apoderados que lo requieran en su horario de atención.
- k) Deberá estar abierto a las sugerencias de sus superiores.
- l) Deberá registrar su huella en el reloj biométrico al momento de la llegada y salida del establecimiento.
- m) Deberá cuidar las instalaciones, equipos y materiales que disponga, para realizar sus deberes.
- n) Todo docente debe usar un vocabulario acorde a su profesión, no decir sobrenombres a estudiantes, ni sobrepasar en sus bromas con ellos.
- o) Estará prohibido que los profesores dejen su sala de clases cuando estén impartiendo sus materias, salvo cuando quede otra persona en ésta.

c. De los asistentes de la educación y personal administrativo

c.1 Derechos

1. Recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la misión del establecimiento.
2. Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
3. Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante autoridades de la Escuela, siguiendo el conducto regular.
4. A la utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece el establecimiento.
5. A recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas y de seguridad que rigen al estamento.
6. A que se respete el ejercicio de sus funciones.
7. Al reconocimiento a la buena labor efectuada.
8. Ejercer el derecho de la apelación ante situaciones de conflicto con alumnos y apoderados.
9. A ser representado ante el Consejo Escolar.



c.2 Deberes

1. Conocer y cumplir con el Reglamento Interno de la institución.
2. Dejar en alto en todo momento el nombre del establecimiento, en cuanto obra y espíritu de trabajo.
3. Cumplir con responsabilidad los deberes asignados a cada funcionario, tales como puntualidad, orden y mantenimiento.
4. Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones del empleador en conformidad al contrato de trabajo firmado.
5. Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.

Corregir los comportamientos inadecuados de los estudiantes, tomando acciones pertinentes en el lugar y momento apropiado

6. Tratar las faltas de los estudiantes de modo objetivo y sin tomar las ofensas como personales, evitando así cualquier tipo de demostración de resentimiento o represalia con estudiantes.
7. Ser conscientes de la trascendencia de su misión como apoyo a la labor educativa.
8. Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la institución.

d. De los padres y apoderados

d.1 Derechos

1. Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial de parte de todo el personal del establecimiento.
2. Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento de la escuela.
3. Que se respete al Estudiante como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación impartida por la Escuela y la orientación de sus profesores(as).
4. Informarse del proceso de formación de sus hijos y del establecimiento de manera continua o cuando la situación lo amerite.
5. Conocer por lo menos cada periodo los resultados de la formación integral del estudiante.
6. Ser atendido por Dirección o profesores cuando lo hayan solicitado con el debido respeto mediante solicitud previa.
7. Elegir y ser elegido como miembro directivo en los Centro de Padres y Apoderados.
8. Presentar reclamos respetuosos sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibidas por sus hijos.



d.2 Deberes

1. Compartir los propósitos, la orientación básica y el tipo de educación descrito en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer y cumplir con el Reglamento Interno.
3. Representar oficialmente al estudiante en calidad de apoderado(a).
Comprender y asumir la calidad de apoderado como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo del estudiante.
1. Solicitar apoyo remedial para el estudiante, ante la eventualidad que éste lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
2. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general del estudiante, revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el establecimiento.
4. Proporcionar al estudiante el material escolar requerido por los profesores, los departamentos de subsectores y por los talleres extraescolares. En el caso de tener dificultades para proporcionar alguno de los materiales, el deber del apoderado es explicar la situación a las autoridades de la Escuela.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera de la Escuela.
6. Asistir al establecimiento cuando sea llamado por el Equipo Directivo, Equipo APSI, Inspectoría, Profesor Jefe y/o de subsector.
7. Mantener informado a la Dirección o Profesor Jefe sobre las situaciones que puedan estar afectando a los estudiantes o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos.
8. Asistir obligatoriamente a las reuniones de curso.
9. Justificar las ausencias de su hijo cada vez que corresponda.
10. Respetar y hacer cumplir el Manual de Usuario del Bus Escolar cuando estudiantes haga uso de él.



TITULO IV: DEFINICION DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, PEDAGOGICOS O CORRECTIVOS

a. Horario

El horario de funcionamiento de la Escuela Básica El Totoral es el siguiente:

Curso (s): Pre kínder y kínder sin JEC					
Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo recreos (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	08:30	12:30	4	20	40
Martes	08:30	12:30	4	20	40
Miércoles	08:30	12:30	4	20	40
Jueves	08:30	12:30	4	20	40
Viernes	08:30	12:30	4	20	40
TOTAL			20	1,40 HORA	3,20 HORAS

Curso (s): 1° a 8° básico con JEC					
Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo recreos (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	08:30	15:55	8	40	45
Martes	08:30	15:55	8	40	45
Miércoles	08:30	15:55	8	40	45
Jueves	08:30	15:55	8	40	45
Viernes	08:30	14:15	6	30	45
TOTAL			38	3,10	3,45

Nota: El desayuno se servirá desde las 10:00 a las 10:20 horas

b. Uniforme y la presentación personal

El uniforme institucional de la Escuela para los varones y damas debe ser el buso escolar. El uso del uniforme diariamente es OBLIGATORIO, como asimismo en actos oficiales, desfiles, actividades extra escolares.

En términos de presentación personal, **las estudiantes** deben presentarse con **un peinado ordenado, pelo limpio tomado y maquillaje moderado.**



Los varones deben presentarse con un corte de pelo que no dificulte su visión ni interfiera en el proceso de aprendizaje. Para aquellos estudiantes que tengan el pelo largo, este debe ser tomado.

c. De las Normas Convivencia

Nuestro colegio tiene como objetivo prioritario contribuir a crear un contexto proclive al desarrollo de valores y actitudes que faciliten la convivencia escolar y permitan a nuestros niños y jóvenes participar de mejor manera en la sociedad en la que estamos insertos

- Inasistencias y justificaciones:

La asistencia es muy importante, de modo que la inasistencia debe ser solo en casos muy justificados y de fuerza mayor. Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por él/la Apoderado(a).

Cuando el motivo de la inasistencia sea por enfermedad se debe presentar el certificado médico que lo acredite. En caso de enfermedad simple, el Apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría General.

Él/la Inspector(a) General informará al Profesor(a) Jefe mediante documento escrito, la lista semanal de estudiantes que estuvieron ausentes con certificación médica. El docente consultará al Inspector General situación de estudiantes que faltan.

Cuando la inasistencia sobrepase los tres días sin aviso previo, el Inspector General citará al Apoderado quien deberá justificar personalmente esta.

Se requiere el 85 % de asistencia como mínimo para ser promovido al curso superior. En casos especiales la Dirección del Establecimiento considerará el rendimiento y conducta, previa petición escrita del Apoderado, para promover al estudiante de acuerdo al Decreto de promoción y evaluación vigente.

-Controles, pruebas y exámenes:

Los estudiantes ausente a una evaluación avisada con anterioridad, deberá ser justificada personalmente por su Apoderado, o presentar el certificado médico correspondiente. Esta función recaerá en Inspectoría General.



Si no existiera justificación, la evaluación será aplicada al alumno a la clase siguiente a criterio del profesor, con acuerdo del estudiante y avisado a UTP.

Estas evaluaciones pendientes serán tomadas por UTP previo aviso y formato de prueba entregados con anticipación por el Profesor de la Asignatura correspondiente.

-Pérdidas de objetos:

Los alumnos no deben traer objetos de valor ajenos a la Labor Educativa del establecimiento, tales como joyas o artículos electrónicos, cartas de juegos (Pokémon-mito o leyenda, ect. o (tecnológicos de cualquier tipo especificar los celulares, armas o elementos para agredir a otros) la trasgresión de éste deber será causal de llamado al apoderado. Por este motivo se declaran las siguientes normas:

1. Cada alumno es responsable del cuidado de sus útiles escolares y prendas de vestir.
2. La Escuela no se hace responsable de las pérdidas que pudieran ocasionarse al interior del establecimiento.
3. Ningún profesor y/o asistente del establecimiento se hará responsable por la pérdida de estos objetos de valor.
4. En caso de existir una pérdida de algún objeto, esta situación debe ser resuelta por él/la Inspector/a General.
5. En caso de existir un hurto o robo de algún objeto, la situación será comunicada a los apoderados de los estudiantes involucrados, y, en caso de ser necesario, denunciado a las autoridades policiales correspondientes.

-Regulación del uso de los servicios higiénicos:

Todos los alumnos de la Escuela poseen el derecho inalterable a asistir a los servicios higiénicos de acuerdo a sus necesidades físicas y biológicas. Sin embargo, es sabido que la desregulación de la autorización de su uso durante los horarios de clases interfiere el correcto desarrollo de la labor formativa del establecimiento. Por este motivo, el presente Reglamento establece una regulación sobre la autorización de uso de los servicios higiénicos durante la hora de clases, que consiste en los siguientes aspectos:

1. Existirá un registro en el libro de clases digital y/u otro registro generado por el profesor, de todos los pases otorgados a los alumnos para asistir a los servicios higiénicos durante el horario de clases.
2. En esta instancia, el profesor tendrá la facultad de administrar estos pases dentro de la sala de clases y la responsabilidad de registrarlos.
3. En el momento que a un estudiante se le otorgue un pase para concurrir a los servicios higiénicos, ningún otro estudiante podrá dejar la sala de clases con este fin hasta el momento que el estudiante vuelva al aula. El pase para los servicios higiénicos tiene una duración máxima de quince minutos, y el ingreso a la sala pasado dicho tiempo será considerada una *falta leve*. De ser repetitivo este comportamiento y/o el estudiante al salir no vuelve a la sala de clases se considerará como una *falta grave*.



4. A ningún estudiante se le puede negar el derecho a concurrir a los servicios higiénicos cuando lo necesite durante el horario de clases bajo las condiciones ya descritas, salvo las excepciones estipuladas en el punto 6 de este apartado.
5. El registro de los pases en el libro de clases permitirá al establecimiento analizar los casos de alumnos que más utilizan estas autorizaciones.
6. En los casos de estos estudiantes, se llevará un análisis caso a caso para conocer los motivos de la sobre utilización de los servicios higiénicos (por motivos de salud, entre otros), y el Equipo Directivo del establecimiento tiene la facultad de restringir su uso en los casos que se denote una sobre utilización repetitiva e inmotivada del servicio mencionado.

-Uso de la biblioteca CRA:

Debido a que la Biblioteca de la Escuela es un bien preciado y necesitado por toda la comunidad educativa, se regulará su uso con las siguientes medidas para promover su uso responsable y la protección del material disponible:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a utilizar los recursos ofrecidos por la Biblioteca de la Escuela.
2. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa proteger los recursos educativos (libros y otros) disponibles en la Biblioteca.

Cada libro que es prestado o devuelto a la Biblioteca debe ser registrado oportunamente por él/la encargado/a del recinto y/o por

3. él/la profesor/a encargado/a del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA).
4. Existirá un coordinador/a pedagógico/a encargado/a de organizar las actividades de los profesores con el material de la Biblioteca, además de gestionar e informar a los profesores tanto de los nuevos materiales disponibles como de los existentes.
5. El tiempo máximo de préstamo por cada libro para los estudiantes es de una semana.
6. Los libros prestados por la Biblioteca deben ser cuidados y devueltos en buen estado bajo la plena responsabilidad del estudiante.
7. Si el plazo máximo de préstamo no es cumplido por el estudiante, será sometido a una sanción correspondiente a una semana de suspensión de la posibilidad de retirar libros de la Biblioteca por cada día de atraso.
8. El personal del establecimiento tiene la facultad para realizar un seguimiento de los libros de la Biblioteca, a través de los medios que sean necesarios y pertinentes (llamado a apoderado, por ejemplo).

-Uso de la sala de Enlaces:

El Laboratorio de Enlaces puede ser ocupado por cualquier integrante de la Escuela, respetando el Manual Interno de Uso.



TITULO V: DEFINICION DE LA GRADUALIDAD EN LAS FALTAS

(Integrar en la presentación personal para las niñas: uso moderado del maquillaje, labios sólo con brillo, uñas con brillo, cortas y limpias. Uso de la camisa y blusa blanca y corbata en los actos) Pelo tomado.

Las siguientes faltas serán sancionadas siempre y cuando se presenten al interior de la escuela.

Cabe destacar que las situaciones externas a la escuela, que ocurran en el domicilio u otro lugar ajeno a la escuela, ésta no puede hacerse responsable, ya que el siguiente Manual de Convivencia no aplica en los domicilios u otro establecimiento de los estudiantes.

FALTAS LEVES: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otro miembro de la comunidad. Si una falta leve es reiterada tres veces (la misma falta), se citará apoderado y se registrará en el libro de clases digital.

Al interior de la sala:

1. Masticar chicle.
2. Comer en la clase. (Excepto en convivencia autorizada)
3. Conversar constantemente en temas ajenos a la clase.
4. Emitir ruidos molestos.
5. Ingresar tarde a clases.
6. Libreta de comunicaciones o cuaderno para tal fin.
7. Materiales solicitados con anterioridad.
8. Enviarse cartas o papeles escritos durante la clase (a criterio para evaluar grado de ofensa del mensaje)
9. Permanecer en la sala de clases en horas de recreo o actos.
10. Tomar pertenencias ajenas sin permiso estando el dueño(a) presente.

Al exterior de la sala:

1. No asistir con el uniforme escolar completo (especificarlo en la sección: Presentación del estudiante ¿Qué es uniforme completo?) sin justificación del apoderado.
2. No uso del delantal o cotona abotonado.
3. Presentarse sin el buzo a las clases de Educación Física o Folclore.
4. Llegar tarde a la formación.
5. Hacer desorden en la formación.
6. Conversar en la formación.

(atrasos, no uso de uniforme, olvido de material escolar, inasistencias, permanecer en la sala durante el recreo, asistir con ropa distinta al uniforme deportivo o implementos de aseo, presentarse desaseado, usar pelo largo o corte de fantasía, (cambiar por pelo tomado,



rostro despejado) usar joyas como aros, piercing reloj, sacarlo) celular o reproductor musical, maquillaje, uñas pintadas, faldas por sobre la medida permitida).

FALTAS GRAVES: Son aquellos comportamientos que generan alarma a la institución y a la familia:

1. Fuga interna (salir sin permiso de las clases)
2. No regresar a la clase después de ir al baño. (Sin justificación)
3. Quedarse fuera de la clase. (Sin justificación)
4. Portar o difundir material audiovisual que atente contra la moral.
5. Realizar transacciones económicas de cualquier tipo en beneficio personal.
6. Mal comportamiento, formación o actos cívicos.
7. Desplazarse corriendo por corredores, escalas, barandas; chutear objetos, escalar; saltar obstáculos durante el recreo o en libre tránsito.
8. Practicar juegos que incluyan patadas o golpes de cualquier tipo.
9. Rayarse y/o permitir que otro(a) raye el rostro, el cuerpo o la ropa con cualquier implemento.

FALTAS GRAVÍSIMAS: Son aquellos comportamientos que involucran daño físico o psíquico de mayor intensidad y que requieran de atención médica de urgencia que el ocasionado por faltas graves:

1. Falsificar o adulterar documentos, trabajos, calificaciones o cualquier documento o libro de clases de la escuela.
2. Portar y/o usar armas, (Fogueo, aire comprimido u otra, cargada o vacía) elementos incendiarios, peligrosos (cortantes: cuchillo o cortacartón, elementos cortopunzante, fuego, cadenas)
3. Uso indebido de los materiales de útiles escolares que atenten contra la integridad física de las personas)
4. Portar o distribuir sustancias dañinas para la salud (alcohol, tabaco, drogas y medicamentos por su cuenta).
5. Cometer abusos deshonestos y participar como autor o cómplice de robo o hurto en el establecimiento, a los integrantes de la comunidad educativa.
6. Hacer "la cimarra" (El apoderado lo envió a clases y el estudiante no ingresó al establecimiento)
7. Fuga externa. (Salir del establecimiento en horas de clases)
8. Uso del celular u otro elemento tecnológico para difundir información ofensiva, maltratar o exponer fotografías de la propia persona u otra dentro del establecimiento.
9. Orinar a un compañero de forma intencional.
10. Escupir con intención.
11. Atentar contra la integridad física, moral o psicológica de un integrante de la escuela a través de cualquier medio visual, audiovisual, escrito o tecnológico.
12. Uso del celular en el establecimiento para cualquier uso.
13. Inventar o practicar juegos de índole sexual solo o acompañado y/o con cualquier implemento.



14. Solicitar u obligar a otro(a) que toque partes íntimas de su cuerpo o Tocar partes íntimas de otro(a).
15. Dañar o emplear cualquier elemento para destruir los artefactos y/o mobiliario de la escuela.
16. Rayar o destruir bienes materiales de la institución, de sus pares o personales.
17. Pelear o participar de peleas directa o indirectamente.
18. Agresión verbal y/o física a los integrantes de la comunidad educativa con vocabulario soez y/o groserías. Amenazar, injuriar o atacar a un integrante de la comunidad educativa por cualquier medio directo o indirecto
19. Desnudarse o desnudar a otros total o parcialmente.
20. Encubrir a otros en cualquier acto u acción que lastime, hiera u ofenda al otro(a)

Cualquier acción que no esté determinada en este Manual será consultada su sanción al Consejo de Profesores y al Comité de Convivencia.

TITULO VI: DE LAS SANCIONES Y ESTRATEGIAS QUE EMPLEA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUTODISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

- El Establecimiento para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y de asegurar sus derechos cuenta con para ello con un equipo multidisciplinario integrado por Equipo de Gestión, docentes, convivencia escolar e Inspectores que tienen como objetivo que los educandos comprendan y acepten los patrones de conducta, asistencia y puntualidad de manera proactiva para ir formando al estudiante en el cumplimiento responsable de sus deberes y en el comportamiento adecuado en clases. Todo ello requiere del apoyo constante de Padres y Apoderados que, informados regularmente del proceder de sus pupilos y asistencia a la escuela, para tomar conocimiento de rendimiento y comportamiento de su estudiante mensualmente.

- Junto a los procedimientos a evaluar y aplicar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter formativo, la Inspectoría desarrolla un trabajo interdisciplinario con Convivencia Escolar, estamento que a su vez colabora con los Profesores Jefes en la resolución de conflictos.

- **Serán: Sanción pedagógica;** sanción de reparación pedagógica; sanción de reparación y sanción comunitaria. En casos de agresión física que provoque daños a la víctima, se puede denunciar el hecho a Carabineros de acuerdo a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente: Los estudiantes podrán ser suspendido desde uno a cinco días en conocimiento del apoderado; compromiso modificación de conducta; reducción de jornada, en conocimiento del apoderado; firma de condicionalidad; en el caso de que exista daño a terceros o presenta un riesgo para la integridad física de otro o para algún miembro de la comunidad educativa, el estudiante tendrá derecho a rendir exámenes y a terminar su año escolar para resguardar su educación, (Plan alternativo), pero no podrá asistir a las clases con sus pares ya que se resguardará la integridad física de ambas partes.

Cancelación o no renovación de la matrícula para el año próximo y/o cancelación de la matrícula en forma indefinida.



TITULO VII: CONSIDERACION DE TECNICAS DE RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

Junto con contar con un procedimiento clave para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son la negociación, la mediación y el arbitraje pedagógico:

- **La Negociación:** Es una técnica de resolución de conflictos, que se ejecutan a través de dos o más partes involucradas, que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. En la negociación sólo participan las partes involucradas.
- **La Mediación:** Es una técnica de resolución pacífica de conflictos, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan voluntariamente a un mediador o mediadora, que sea imparcial para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema.
- **El Arbitraje Pedagógico:** Es un procedimiento, de resolución de conflictos, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida a la situación planteada.

Para hacer efectiva la resolución de conflictos, el Encargado de Convivencia, resolverá el tipo de procedimientos a aplicar y los agentes intervinientes.

TITULO VIII: DEFINICION DE RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES

- Serán objeto de reconocimiento: al interior de la comunidad educativa, los estudiantes que manifiesten conductas que favorezcan el desarrollo del aprendizaje y la convivencia armónica en la cotidianeidad escolar.
Estos reconocimientos consistirán en destacar a través de: diplomas, medallas, cuadros de honor o diarios murales, a aquellos alumnos que se destaquen por sus características consideradas en la Misión del Proyecto Educativo Institucional; además de los alumnos que presentan un cambio en la conducta en relación a la falta cometida, un vez que se hayan realizado los procedimientos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar



TITULO IX: MECANISMOS DE DIFUSION Y POSIBLES MODIFICACIONES

- Este Reglamento de Convivencia Escolar será difundido a la comunidad escolar a través de las siguientes instancias:
 - A los Padres y Apoderados la sensibilización se hará mediante publicaciones en Diario Mural del establecimiento; al momento de realizar el trámite de matrícula de su hijo(a), se les hará entrega de este Reglamento y deberán firmar un documento sobre su recepción y acuerdo de éste; además en las reuniones de apoderados, reuniones de subcentros y reuniones generales del Centro de Padres, mediante lecturas y trabajos grupales y en jornadas de Convivencia de la comunidad educativa.
- A los alumnos(as): en las horas de Orientación, en jornadas de convivencia, en formaciones y en talleres preparados con el tema.
- A los profesores(as): en consejos de Profesores y en jornadas de convivencia de la comunidad educativa.
- A los Asistentes de la educación en jornadas de convivencia de la comunidad educativa, en reuniones y en talleres preparados con el tema.

Anualmente se hará una evaluación completa del Reglamento Interno; sin dejar de considerar una evaluación anual de sus fortalezas y debilidades. Estas evaluaciones deberán participar toda la comunidad educativa, en reuniones de trabajo establecidas por la Dirección y con participación de un 90% de sus integrantes a través de sus representantes, Directivos, Profesores, Asistentes de la Educación, padres y apoderados, alumnas y alumnos, deben analizar y entregar por escrito las sugerencias, modificaciones y propuestas a la Dirección.

TITULO X: DE LA PREVENCION DE FALTAS DISCIPLINARIAS Y DEL DERECHO DE APELACIÓN:

Con el fin de mantener una sana convivencia y prevenir las faltas disciplinarias, se realizarán las siguientes acciones preventivas:

- Entrevistas del profesor(a) jefe con sus estudiantes del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos.
- Entrevistas del Profesor(a) Jefe con sus apoderados(as), para tratar temas relaciones con su pupilo(a).
-



- Talleres de capacitación, desarrollo personal para funcionarios de la unidad educativa y para padres y apoderados.
- Desarrollar, con los estudiantes, talleres con temas relaciones con la sana convivencia, tales como: el respeto, la tolerancia, la empatía, el acoso escolar, etc., en las distintas asignaturas por lo menos 4 veces durante el año escolar.

Situaciones Disciplinarias y de Convivencia Escolar no contempladas en el presente Reglamento, serán sancionadas por el Director. No obstante lo anterior todos los estudiantes que haya sido sancionado por alguna medida que para su entender no la considere justa, por intermedio de su apoderado/apodrá apelar a las resoluciones tomadas en cualquiera de las instancias señaladas en las materias precedentes, ante el Director del Establecimiento. La autoridad por su parte, se pronunciará acerca de la petición y del derecho de apelación del alumno/a afectada a la brevedad posible.

DE LOS MECANISMOS DE APELACIÓN:

1. Entrevista de padres y/o apoderados con el Profesor Jefe.
2. Entrevista de padres y/o apoderados con él o la Inspectora General (si es conductual), convivencia escolar (si es socioemocional).
3. Entrevista de padres y/o apoderados con el Director.
4. Entrevista de padres y/o apoderados con el Consejo de Profesores.
5. Entrevista de padres y/o apoderados con el Consejo Escolar.

DE LOS ATENUANTES:

1. Anotaciones de mérito en Hoja de Vida.
2. Recomendaciones del Profesor Jefe y Profesores de asignatura.
3. Informe escrito del profesor Jefe.
4. Anotaciones positivas en Hoja de Vida.
5. Petición escrita u oral planteando la situación personal.

DE LAS OBSERVACIONES:

En todo proceso de resolución de conflictos, se deben respetar algunos principios como:

- a) Respetar el debido proceso:
 - La presunción de inocencia.
 - Las instancias de apelación.
- b) Privilegiar el diálogo entre las partes.



- c) Utilizar técnicas de resolución de conflictos:
 - Negociación.
 - Mediación.
 - Conciliación o arbitraje.

- d) Buscar la reparación y el aprendizaje:
 - La reparación de los daños personales y materiales.
 - La restauración de las relaciones

TITULO XI: DISPOSICIONES FINALES

En relación a las diversas situaciones que suceden en la vida escolar que no han sido contempladas o prescritas en el presente Manual de Convivencia Escolar, frente a la trasgresión de las normas se deben realizar acciones concordantes con los pasos a seguir que inspiran el procedimiento de faltas y sanciones, siguiendo el conducto regular de comunicación

TITULO XII: PROTOCOLOS DE ACTUACION

I PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJE Y/O GIRA DE ESTUDIOS:

Se entenderá por “Viaje / Gira de Estudios” al conjunto de actividades educativas que se planifiquen, organicen y realicen dentro del territorio nacional, de grupos de alumnos que cursen 3ª medio, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales (Artículo 1º, Decreto Nº 2822 de 18 de agosto de 1970 del Ministerio de Educación). Estas actividades deberán ser planificadas después del término del año lectivo

Procedimiento y requisitos para los Viajes y/o Giras de Estudios

El Ministerio de Educación, a través de la Resolución Nº 12608/98, facultó a los Jefes de los Departamentos Provinciales de Educación para otorgar patrocinio a viajes o giras de estudio dentro del país o al extranjero, que realicen alumnos(as) de Establecimientos Educativos de su jurisdicción.

En este contexto, los Departamentos Provinciales de Educación dictarán Resoluciones de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 2822/70, que establece normas sobre viajes de estudio.



Será la Dirección del Establecimiento Educacional y el Sostenedor, quienes reúnan los antecedentes, cautelen en estricto rigor el cumplimiento de los requisitos y envíen la solicitud con 15 días hábiles como mínimo de anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo, para que en ese nivel se dicte la Resolución Exenta que adscriba a esta actividad al Decreto Nº 313//72, que reglamenta el Seguro Escolar.

Para lo anterior se deberá explicitar lo siguiente:

- Nómina del alumnado con Rut.
- Autorización escrita de padres o apoderados, la que quedará en poder de la Dirección del Establecimiento Educacional.
- Nombre completo y RUT del Profesor(a) que irá a cargo de los alumnos(as).
- Certificado médico que autorice al alumno realizar la actividad.
- Curso, fecha (horario) y lugar donde se realizará el cometido.
- Presentación de una planificación técnico pedagógica / diseño de enseñanza que declare propósito, objetivos fundamentales, contenidos mínimos obligatorios, actividades, recursos y evaluación.
- Fotocopia de la documentación del medio de locomoción que se utilizará en el traslado de los (as) alumnos (as), Revisión Técnica, Permiso de Circulación y Registro de Seguros del Estado al día, Licencia de Conducir, etc.
- Si el traslado es de forma aérea informar a lo menos nombre de Línea Aérea y Nº de Vuelo. Si se cumplen las disposiciones, el Departamento Provincial de Educación autorizará la actividad y otorgará acceso al Seguro Escolar para alumnos(as).

II) PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR:

Con el propósito de dar cumplimiento a todas las normativas que se deben tener presente en un accidente escolar, tanto en la atención de nuestros alumnos como en el resguardo del personal del establecimiento, se establece el siguiente procedimiento ante un accidente que pudiera ocurrir a algún estudiante, debiendo tener presente que para que éste sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 313, del 12 de Mayo de 1973, la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar.



NORMAS DE ATENCIÓN

Es importante aclarar que el Inspector General y los Inspectores de Patio les está absolutamente prohibido la administración de medicamentos de ningún tipo y sólo procederán a:

1.-Curaciones menores.

2.-Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones.

Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo del alumno, el personal a cargo SÓLO PODRÁ HACERLO SI EL APODERADO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN MÉDICA RESPECTIVA (receta extendida por un profesional médico). Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado al funcionario y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.

TIPOS DE ACCIDENTE

Existen tres tipos de accidentes que pueden tener los alumnos durante la jornada escolar, todos los cuales son evaluados por el Inspector General o el inspector encargado:

a.-ACCIDENTE LEVE SIN LLAMADO AL APODERADO:

Es el accidente que requiere atención de un inspector(a), pero que obviamente es de carácter leve , pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno. Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje.

b.- ACCIDENTE LEVE CON LLAMADO AL APODERADO

Es el accidente que requiere atención y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno , se considera adecuado que el reposo o recuperación lo haga en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable. Para ello se procederá a llamar al apoderado para que retire al alumno. El alumno esperará en Inspectoría o Secretaría.

c.- ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO Y/O AMBULANCIA

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.

Las personas que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben llamar de inmediato al Inspector General o Inspector de Patio presente, quien tomará las medidas para su primera atención.

En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada.



Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla a la enfermería del colegio y se le aplicará cuello ortopédico si es necesario.

El Inspector que toma el control del herido se informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas), aplicará atención primaria y llamará a su apoderado para informarle la situación y le informará que su hijo (a) será llevado por un inspector de patio al consultorio local y este esperará en el consultorio mientras llega su apoderado, llevando el respectivo Accidente Escolar.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES

Al tenerse conocimiento de un alumno accidentado, se adoptará el siguiente procedimiento:

1. El Inspector de Patio que tenga conocimiento de un accidente, deberá llamar inmediatamente al hogar del accidentado para que se presenten en el establecimiento a retirar al alumno o de ser necesario, acompañarlo al hospital o Centro Asistencial local. El médico tratante al adoptar algún procedimiento implica una decisión de los padres o requiere saber si el paciente presenta alguna contraindicación farmacológica.
2. Al accidentado se le efectuará atención de primeros auxilios en Inspectoría y se le mantendrá en ésta hasta su traslado.
3. El personal de la escuela no está autorizado para trasladar enfermos o accidentados en sus vehículos particulares por el riesgo que este hecho encierra, especialmente con la manipulación indebida de accidentado.
4. La Secretaría del establecimiento emitirá el formulario de Accidente Escolar en caso de que los padres decidan hacer uso de él.
5. El establecimiento llamará a la ambulancia si el caso lo requiere.
6. La responsabilidad del establecimiento en un caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno es entregado a un Centro Asistencial o a sus familiares.

ENCASO DE ENFERMEDAD

Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por el Inspector General o de Patio que se encuentre presente a momento de su consulta.

Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, se llamará a su apoderado para que retire al alumno. El alumno esperará en Inspectoría o Secretaria.



PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

¿Cuál es el servicio de ambulancia apropiado para cada accidentado?

Se debe solicitar con carácter de urgente el servicio de ambulancia del consultoriocomunal

¿Qué documento debe presentar la escuela al Apoderado o al Servicio de Ambulancia que retira a un accidentado?

El Inspector de Patio a cargo, en caso de accidente grave, completará el Formulario de Accidente Escolar, el cual será entregado al apoderado o al servicio de atención que corresponda.

Se entregará en quintuplicado al servicio estatal y en original a los otros servicios o personas. El colegio siempre guardará una copia.

¿Qué atención debe brindarles la escuela a los alumnos enfermos o accidentados?

Los alumnos enfermos o accidentados deben ser derivados al Inspector General o los inspectores de patio, quienes lo evaluarán y derivarán a su hogar o centro asistencial. Durante la evaluación podrán permanecer en la Inspectoría del establecimiento. Como en todos los establecimientos, no se administrará medicamento alguno a los alumnos. En caso de fracturas, esguinces, torceduras u otros, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos, como cuellos o tablilla. Cuando se requiera, se utilizará camilla y frazada.

En caso de heridas superficiales y pequeñas, se aplicará parches de curita. En caso de otras heridas, se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del Centro Asistencial. Si es necesario, se limpiará con agua y se cubrirá o comprimirá la herida con gasa durante el traslado.

¿Qué funciones deben cumplirlos profesores en caso de un alumno accidentado?

El o los profesores que atiende no se encuentran con el alumno en el momento del accidente deben llamar a los inspectores de patio o Inspector General para que realice las primeras atenciones y decida las acciones a realizar. Este personal es el que se contacta con el apoderado o la ambulancia. El o los profesores que la acompañen, están para secundarles y apoyar en lo que se les solicite, especialmente mientras habla con los apoderados, los profesores deben acompañar al accidentado o enfermo.



III.- **Protocolo condición de embarazo y maternidad:**

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a situaciones de embarazo o maternidad de nuestras estudiantes.

La escuela y su compromiso con las alumnas en condiciones de embarazo y maternidad

Si se cuenta con la información de embarazo se procederá, según la normativa vigente y siempre en consulta con el apoderado, incluida la alumna para buscar, las precauciones de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando la facilidad del caso tales como:

- Facilidad académica para ingresar y permanecer en la escuela. No se promoverá cambio de escuela o expulsión, cancelación de matrícula o negación de matrícula, suspensión u otrosimilar.
- Se mantendrá alumna en su curso, salvo que ella lo prefiera y esta decisión sea aprobada por las autoridades competentes.
- Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o después del parto depende exclusivamente de las indicaciones medicas orientadas a velar por la salud de la alumna y él bebe.
- Otorgarle las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales.
- Permitirles adecuarles su uniforme a sus condiciones de embarazo y lactancia.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la escuela excepto si es que hay contraindicaciones estipuladas por escrito por un médico.
- Permitirles asistencia regular a clases de educación física, como también pudiendo ser evaluadas de manera diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y madres durante su periodo de lactancia.

Deberes de las estudiantes embarazadas con la escuela

- Informar la fecha de parto para programar las actividades académicas
- Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebe como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Observación: si el padre es estudiante del establecimiento, deberá informar a la escuela para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre del bebe.



Puntos de vista administrativos

- La estudiante comunica su condición de embarazo o maternidad a su profesor jefe.
- El profesor jefe comunica esta situación a las autoridades directivas y al encargado de convivencia.
- Reunión con el apoderado: el profesor jefe con encargado de convivencia escolar debe citar al apoderado de la estudiante a través de la libreta de comunicaciones y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
- El equipo psicosocial de la escuela registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha de posible parto y solicita certificado médico. De la misma manera para estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.

Esquema protocolo

- Se comunica a Dirección.
- Profesor jefe.
- Encargada de convivencia escolar.
- Entrevista y acuerdo con apoderado y alumna (profesor jefe, equipo psicosocial).
- Acompañamiento en plan académico (profesor jefe).
- Elaboración de pautas y supervisión de la situación (equipo Psicosocial).
- Informe final y cierre de protocolo (profesor jefe y equipo psicosocial).



IV PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

I.INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene por objetivo ser una orientación al abordaje de situaciones de vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o psicológicas o emocionales de los estudiantes que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva- al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante. “Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Convención de los Derechos de los Niños. Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal, cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol, explotación infantil, explotación sexual.
- Inasistencias a clases.

II. PLAN DE ACCIÓN

1. Cualquier docente, asistente de la educación, equipo de gestión o personal administrativo que evidencie una situación de vulneración a los derechos de un estudiante deberá informar al encargado de convivencia escolar sobre los antecedentes que al momento se tengan.

2. El adulto que detecta, o a quien el niño o niña le devela alguna situación de posible vulneración de derechos, debe manejar la información con reserva, entregando sólo a quien se haya definido en el protocolo.

3. Esta información deberá ser proporcionada por escrito y contener la mayor cantidad de información que le parezca pertinente compartir y que pueda servir como antecedente a momento de realizar una posible denuncia a entidades superior o de apoyo a la infancia.



4. El informe deberá consignar además datos de identificación del estudiante (nombre completo, RUN, dirección, nombre del apoderado, teléfono de contacto), curso, fecha en la cual se realiza la denuncia, nombre, cargo y firma del denunciante/observador.
5. Una vez que el encargado de convivencia escolar recepciona la información se activa el protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
6. El encargado de convivencia escolar deberá en primera instancia informar a la Directora de establecimiento sobre la recepción de la denuncia.
7. El director del establecimiento al tomar conocimiento, determinará medidas de apoyo al menor como también podrá realizar derivación a la O.P.D mediante oficio, pero cuando exista la sospecha de que la vulneración podría constituir un delito, realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público más cercano, fiscalía en línea. Considerando siempre que la familia es la primera protectora de niños y niñas.
8. Es importante señalar que la solicitud de una medida de protección y la realización de una denuncia no son excluyentes, por lo tanto, es posible tomar las dos acciones de forma simultánea.
9. Recoger información sobre el niño y niña, especialmente respecto de los adultos protectores disponibles y a la vez cuales son las redes de apoyo. Siempre se debe establecer contacto con la familia para informar; sin embargo, el traslado a un centro asistencial, en caso de ser necesario, no está supeditado a este contacto.
10. Se solicitará al apoderado o al adulto protector disponible que se presente en el establecimiento vía telefónica, por agenda, mail, para que tome conocimiento de la situación de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en la Hoja de Entrevista y su firma. En el caso que el apoderado no se presente a la citación, el caso será denunciado dentro del plazo de 24 horas establecido por ley.
11. Realizar la denuncia significa que se pone en conocimiento de las autoridades correspondientes un hecho que puede constituir un delito o grave vulneración de derechos, si el hecho no es constitutivo de delito, los antecedentes los conocerá el Tribunal de Familia, o el Juzgado de Letras con competencia en familia o el Centro de Medidas Cautelares, que evaluará la adopción de medidas adecuadas de protección para el niño o niña.



12. Si el caso no corresponde a vulneración de derecho se toman acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

13. Se llevará un registro del seguimiento del cumplimiento o no de los acuerdos por la directora, el encargado de convivencia escolar profesor jefe y psicólogo del establecimiento. Para así, particular información del proceso o situación del niño o niña, para generar trabajo dentro del establecimiento educacional.

14. Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si se han observado sospecha de vulneración, el encargado de convivencia o la Dirección denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia, fiscalía en línea, carabineros de Chile, policía de investigaciones.

III. Medidas Pedagógicas:

El establecimiento educacional tiene como objetivo central formar en el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los/as niños/as como las y los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

- A. Los profesores jefes realizarán entrevistas semestrales o cuando se requiera con sus estudiantes, que constituye una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual o socioemocional.
- B. Los profesores jefes realizarán entrevistas semestrales o cuando se requiera con sus apoderados, que constituye una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.
- C. La escuela debe generar trabajos formativos y de prevención dependiendo la vulneración de derechos, y generar un arduo trabajo con los objetivos transversales.



IV. Medidas de Prevención:

1. Con la intención de prevenir cualquier situación que pudiere vulnerar los derechos de los estudiantes se establecen las siguientes medidas:

a) El colegio a través de su directora chequeará a cada funcionario y postulante en forma anual en el registro nacional de pedófilos incorporado en el registro de condenas, el cual se extrae de las oficinas del Registro Civil.

b) Se solicitará a todos los funcionarios de la comunidad educativa el papel de antecedentes como parte de la documentación para elaborar su contrato.

2. En cuanto al uso de los espacios dentro del colegio:

a) Todas las salas de clases cuentan con ventanas que proporcionan la adecuada visibilidad desde el exterior.

b) Las oficinas donde se reciben estudiantes cuentan con ventanas que posibilitan la adecuada visibilidad desde el exterior.

c) Las personas ajenas al colegio que ingresen deberán registrarse al ingresar a la escuela presentando su cédula de identidad.

d) Los apoderados que tengan reuniones o entrevistas serán recibidos por el portero y anunciados por la secretaría debiendo esperar su atención, hasta ser atendidos quedando prohibido ingresar al área de trabajo escolar cuando haya estudiantes en jornadas de trabajo.

V. Derivación y reparación del daño: Frente a situaciones de vulneración de derecho del estudiante, que revistan o no carácter de delito, la entidad deberá hacer una derivación responsable a los organismos y/o instituciones encargadas de la protección y reparación del daño.

- Oficina de OPD El Quisco: Avenida Francia 011, El Quisco.
- Sub Comisaría de carabineros El Quisco: Avenida Isidoro Dubourmais 270 El Quisco.



V. Protocolo de Actuación frente a situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa.

En la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar indica en el Artículo 16 B: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Artículo 16 C: Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Artículo 16 D: Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Conceptos Relevantes:

- **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses aparentemente incompatibles. El Conflicto no es sinónimo de violencia, pero si este es mal abordado o no es resuelto a tiempo puede derivar a situaciones de violencia. Esto puede ser resuelto a través de mediación, negociación o arbitraje.
- **Acoso Escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o Bullying), realizada fuera o dentro del colegio por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a una de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Art. 15 B, Ley N°20.536).



El Bullying o Acoso Escolar tiene tres características principales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- a. Se produce entre pares y existe intencionalidad de hacer daño.
 - b. Existe abuso de poder (relación asimétrica).
 - c. Es sostenido en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido. Es un comportamiento de menoscabo, solapado, escondido y en algunos casos anónimos. En caso de que un estudiante incurra, en alguna acción u omisión constitutiva de agresión, éste será encausado por aplicación de protocolo, las cuales se acompañarán, de ser necesario: de un acompañamiento psicológico en última instancia.
- **Violencia:** Es el uso del poder y la fuerza psicológica o física, siendo el daño al otro como una consecuencia.
 - **Violencia o Maltrato Psicológico:** Es cuando un integrante de la comunidad educativa agrede a otros a través de insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación, creencia religiosa o exclusión social en forma directa o indirecta, verbal, por escrito, a través de redes sociales, correo electrónico, blogs, whatsapp. También se consideran acciones tales como difundir rumores malintencionados, no hablar con un compañero, discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa.
 - **Violencia o Maltrato Físico:** Toda agresión física que provoca daño o malestar, como por ejemplo patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, entre otros, que pueden ser realizados con el cuerpo o algún objeto. Desde las agresiones ocasionales hasta las reiteradas.
 - **Cyberbullying o Ciberacoso:** Acoso, intimidación u hostigamiento permanente a través de medios tecnológicos, tales como cámaras de fotografías y videos, celulares, sitios web, blogs, redes sociales, reloj momo, mensajes de textos, whatsapp, entre otros. Se considera también la grabación de actos violentos que luego suben a internet o se difunden a través de otro medio tecnológico.

Las situaciones de maltrato se pueden dar entre los diferentes miembros de la comunidad educativa: Entre estudiantes, adulto – estudiante, estudiante – adulto, entre adultos.

En relación al uso y acceso de la información generada durante el proceso de recopilación de antecedentes, será manejada en forma reservada por Dirección y Encargada de Convivencia Escolar. De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación).



Importante: Cualquier acto de violencia efectuado por un adulto a un niño, niña o adolescente menor de 18 años debe ser tratado bajo el protocolo de maltrato infantil.

Procedimiento:

1. Detección: En caso de que algún miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de alguna situación de acoso escolar, éste deberá informar a Dirección y este a su vez al Profesor o Profesora Jefe, Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectora General. Se aplicará Pauta de Indicadores de Urgencia y Cuestionario “A mí me sucede que” por parte del Profesor o Profesora Jefe y/o Encargada de Convivencia a la supuesta víctima de acoso escolar (Se anexan al final del Protocolo).

2. Contención del Estudiante: El Profesor o Profesora Jefe en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectora General acoge al o a la estudiante intimidada, dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas y que lo protegerán.

De forma independiente a la recopilación de antecedentes y de forma paralela a esta, se prestará atención y acompañamiento al agresor y al agredido por parte del establecimiento, a través de diagnóstico y apoyo psicológico, si tras las conductas de alguno de ellos, subsisten trastornos emocionales, se derivará instancias externas de atención psicológica.

3. Evaluación Preliminar de la Situación y Activación del Protocolo: El Profesor o Profesora Jefe y algún miembro del equipo de convivencia deberá entrevistar a las personas involucradas para confirmar o descartar la veracidad de los hechos. Debe comenzar con la supuesta víctima, luego con los testigos, en caso de que los hubiese (que deben ser una muestra representativa del curso: amigos tanto de la supuesta víctima como del supuesto victimario y personas neutrales), para terminar con el supuesto agresor, dejando registro escrito de esto en el libro de clases digital (LIRMI) y en la ficha de los estudiante(s). Como se está frente a una situación de suma importancia, se podrá conversar con él o los involucrados en cualquier momento de la jornada para recabar antecedentes. Si a raíz de la evaluación preliminar de la situación el Profesor o Profesora Jefe o Encargada de Convivencia se dan cuenta que los antecedentes corresponden a la activación de otro protocolo, éste informará a los involucrados la aplicación del protocolo correspondiente.

4. Necesidad de Traslado a Centro Asistencial: La Inspectora General y/o Inspectores evaluará la necesidad de traslado a un centro asistencial en caso de que la agresión sea de carácter físico con el fin de constatar lesiones, el o la estudiante serán acompañados por personal del establecimiento hasta que lleguen sus padres y/o apoderados. Se realizará ficha de agresión para centro asistencial. (ver anexo final del protocolo).



5. Información a los Involucrados y Proceso de Recopilación de Datos: La Directora, Encargado de Convivencia y/o Inspectora General comunicará al adulto responsable del estudiante involucrado y al propio estudiante el inicio del proceso de Investigación. Ésta notificación se realizará por escrito describiendo los hechos que constituyen la falta, las posibles sanciones a aplicar y las etapas y pasos a seguir. En ésta oportunidad se solicitarán los descargos por escrito. frente a lo sucedido. (éste plazo será de 5 días hábiles desde que se notifica a los involucrados). La indagación se guiará en base al Principio de Inocencia. Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al o a los estudiantes señalados como autores de la falta mientras dure esta etapa del procedimiento.

Con el fin de resguardar la seguridad de la víctima y por el bien superior del estudiante afectado (más aún, cuando existen lesiones de carácter físico) la Directora tendrá la facultad de aplicar medida cautelar de suspensión, mientras dura el proceso de recopilación de antecedentes.

En caso de que el estudiante haya asumido el acto por el que se pretende sancionar el apoderado junto al estudiante firmarán una renuncia voluntaria al procedimiento sancionatorio y a ejercer sus derechos a presentar descargos y solicitar reconsideración de la medida, esto implica aceptar la sanción y/o aplicación de la medida disciplinaria de manera inmediata.

6. De la Obligación de Denuncia de Delitos: En forma paralela a todo el proceso, si se encontrase en presencia de lesiones físicas o algún delito; la Directora realizará la denuncia respectiva en un plazo de 24 horas, según código procesal penal, art. 175 y 176, ésta se realizará ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público, Juzgado de familia, etc.

7. De las Medidas, Sanciones y Medidas de Apoyo Pedagógico y/o Psicosocial: La Directora, Encargado de Convivencia y/o Inspectora General realizarán notificación de la resolución del proceso sancionatorio al estudiante y su apoderado, considerando agravantes y atenuantes.

- En caso de desestimar la acusación realizada “se compruebe que no hubo acoso o violencia escolar”; se procede a entrevistar en conjunto al o a la estudiante y a la persona inculpada a fin de aclarar y pedir las disculpas respectivas.
- En caso de confirmarse los hechos denunciados se aplicarán las sanciones según el reglamento interno del establecimiento, además de las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial o plan de acompañamiento que realizará el establecimiento. En ésta instancia se informa además el derecho a apelación a la medida, la cual tendrá 5 días para ser entregada por escrito a la dirección del establecimiento.



8. Reconsideración de la Medida:

- a. Ésta será presentada por escrito al Equipo de Convivencia Escolar y con la debida identificación del autor o autores en un plazo máximo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- b. La autoridad de la instancia de apelación será la Directora del Establecimiento.
- c. La autoridad de apelación dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde recibida la apelación para comunicar su decisión definitiva.
- d. La Directora resolverá la solicitud de reconsideración previa consulta al consejo de profesores, el que se pronunciará por escrito.
- e. La Decisión tendrá un carácter de Inapelable.

Cierre del Proceso y Seguimiento:

- a. La Directora y/o Encargado de Convivencia realizará cierre del proceso archivando el caso en una carpeta destinada para ello.
- b. Además realizará seguimiento del hecho con el o los estudiante (s) involucrado (as), evaluando la necesidad de apoyo psicológico externo o derivación a especialistas.



Pauta Indicadores de Urgencia

I. Antecedentes Generales	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombres	
Curso	Profesor o Profesora Jefe
Informante	
Estudiante Afectado	
Otro estudiante	
Docente	
Asistente de la Educación	
Apoderado	
Otro	
II. Antecedentes Preliminares del Incidente	
Físico	
Verbal	
Psicológico	



Intensidad de Acoso (Breve descripción de Procedimiento Iniciado)			
Acciones Primarias	SI	NO	Responsable
Derivación a Servicio de Salud			
Aviso a Directora del Establecimiento			
Aviso a la Familia			
Identificación Involucrados			
Otros (Especificar)			
Lugar de Acoso			
Sala de clases			
Patio			
Otras Dependencias			
Fuera del Colegio			
Descripción Acciones a Implementar	Plazo	Responsable	
Entrevista a la Familia			
Reunión Profesor o Profesora Jefe			
Entrevista Involucrados			
Incorporación Registro Psicoeducativo			
Apoyo Psicológico			
Reunión Equipo elaboración Informe Final			
Otras			



Protocolo frente a agresiones sexuales, abusos y hechos de connotación sexual

INTRODUCCIÓN

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño/a, el maltrato infantil es “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Frente a estos casos, la función del establecimiento educacional no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para interrumpir la vulneración de derechos del niño o adolescente y facilitar el proceso de reparación, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas. Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y, por tanto, contraria a los valores expresados en nuestro PEI.

MEDIDAS PREVENTIVAS

El establecimiento educacional tiene como objetivo central formar en el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los/as niños/as como las y los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

a. Los profesores jefes realizan entrevistas semestrales o cuando requieran con sus apoderados, que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.

b. Durante el año escolar, se realizará una escuela para padres relacionada con la Unidad sexualidad, afectividad y género. Temática en la cual se espera una participación activa y de reflexión con sus hijos. Particularmente durante el desarrollo de la Unidad con los estudiantes.



c. El colegio cuenta con un Plan de Sexualidad, afectividad y género el cual está a cargo de Convivencia Escolar del establecimiento con el propósito de ir desarrollando capacidades, habilidades y actitudes que contribuyan en la prevención del maltrato y el abuso sexual y se desarrolla acorde a los niveles de párvulo y enseñanza básica

d. En la asignatura de orientación se desarrolla la temática de "Vida saludable, Bienestar y Autocuidado" desde NT1 hasta 8° básico. con ayuda directamente con CESFAM y SALUD MENTAL.

e. En las asignaturas de ciencias y Educación Física, contemplan Objetivos de Aprendizajes para entregar a los estudiantes reflexiones conceptuales respecto de la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y el respeto por la privacidad y la intimidad de los otros.

f. Otras asignaturas (Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales, Biología, Historia, Geografía y Ciencias Sociales), mediante los objetivos fundamentales transversales, permiten desarrollar en los estudiantes habilidades y conocimientos en torno al respeto de los demás, como no tolerar la violencia ejercida por otros.

g. Se actualiza anualmente el Certificado de Antecedentes del personal del colegio.

h. Se consulta anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.

i. Los procedimientos G, H, se realizan conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

j. El colegio posee contacto con la red pública de apoyo local, por ejemplo, Municipalidad, OPD, Ministerio Público, Fiscalía en línea Carabineros y Policía de Investigaciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Junto con actuar preventivamente, mediante la formación, el establecimiento educacional define los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual.



1. ANTE LA SOSPECHA O CERTEZA

- a. Quien detecte, sospeche o tome conocimiento de una situación de abuso sexual, deberá informar de inmediato a las autoridades pertinentes y responsables de implementar el protocolo con las acciones y medidas que se dispongan para estos casos: directora, psicólogo(a) y/ encargado de convivencia escolar, quienes implementarán el protocolo con las acciones y medidas que se dispongan para proteger al niño, niña o adolescente, en un plazo no superior a las 24 hrs.
- b. No es necesario tener el relato de la víctima para tener una certeza de abuso sexual, puede ser el denunciante un familiar que se acerque al colegio, un compañero de la víctima que conozca la situación, etc.
- c. Es importante saber que debe denunciar el hecho, lo que se sabe sin emitir juicios: la presunción del delito es suficiente información.
- d. Entregar por escrito los hechos sin emitir juicios personales, a la directora o convivencia escolar.
- e. Lo más importante es actuar para interrumpir la vulneración y facilitar el proceso de reparación.
- f. El denunciante debe estar consciente que eventualmente va a ser requerido por la fiscalía o tribunal para prestar declaración acerca de lo denunciado.

2. ¿QUÉ HACER EN EL CASO QUE ESTUDIANTES RELATEN UNA SITUACIÓN DE ABUSO?

- a. Si un niño/a joven le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. Transmitir tranquilidad y seguridad.
- b. Escuchar sin interrumpir, no presionar para que conteste preguntas innecesarias respecto a detalles o que sugieran quién es el abusador/a, ya que la identificación de los agresores y aplicar sanciones es función del Ministerio Público y los Tribunales de Garantía.
- c. No asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso. Explíquelo que la conversación será privada, pero que es necesario para su bienestar y protección informarla a otras personas que lo ayudarán.
- d. Si el niño/a no quiere hablar. Respete su silencio. Reafirmar que hizo bien en revelar lo que le estaba pasando.
- e. Por ningún motivo pedirle al estudiante que vuelva a repetir el relato, evitando la revictimización.
- f. Registrar textualmente el relato del niño, niña o adolescente.
- g. Informar inmediatamente a la directora, encargado de Convivencia. Ellos definirán las líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio o informe, traslado al hospital).
- h. La Dirección o encargado de convivencia escolar, citará en forma inmediata a la familia telefónicamente y le comunicará los hechos relatados por el niño, niña o adolescente. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y/o apoderado/a y ofrecerle todo el apoyo educativo para el menor.



- i. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se debe citar a otro adulto responsable del menor, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
- j. Cuando el hecho no ha sido denunciado por la familia, Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal obliga a los directores, inspectores y los profesores a realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, Ministerio Público, OPD o Tribunales con competencia penal, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toman conocimiento del hecho. La Justicia, (profesionales especializados externos al colegio) serán quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

3. ¿QUÉ HACER SI EL ABUSADOR/A ES FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO?

Si el presunto victimario fuese un funcionario, se aplicarán las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes conforme a la gravedad del caso.

Entre ellas se contemplan:

- a) Conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a la directora del colegio.
- b) El Directora del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación eventual del presunto agresor de su función directa con niños y adolescentes mientras dura el proceso de investigación, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula, según el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.
- c) Se debe informar al posible agresor de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite en tanto no se clarifiquen los hechos.
- d) Informar a la familia del agredido.
- e) Sin perjuicio de lo anterior, el Directora y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia

4. CUANDO OCURREN SITUACIONES DE CONNOTACIÓN O AGRESIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES.

Respecto del abuso sexual infantil, un estudiante también puede constituirse en agresor de un niño, pero se diferencia del ofensor sexual adulto dado que aún se encuentra en proceso de formación.



I. DISTINCIÓN POR EDADES:

- Alumno/a victimario menor de 14 años: los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada. En este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil.
- Alumno victimario mayor de 14 años: Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual. Al ser un delito, amerita una denuncia formal ante Tribunales de familia, carabineros, PDI. Considerando que debe haber una priorización en el interés superior del niño, niña o adolescente, así como cautelar la presunción de inocencia del estudiante mayor de 14 años y menor de 18 años sindicado/a como autor/a de la agresión sexual, el colegio separará al posible victimario de la presunta víctima. También se considera la obligación de guardar la identidad del acusado(a), o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

¿CÓMO Y DÓNDE REALIZAR LA DENUNCIA?

Para realizar la denuncia correspondiente se debe acudir a la Fiscalía local, o fiscalía en línea, Comisaría más cercana, PDI Local o Tribunales con competencia penal.

- Llevar por escrito datos de alumno(a) afectado(a):
- Nombre completo, Rut, dirección.
- Nombre y Rut apoderado.
- Relato escrito de lo narrado por el afectado(a).
- Datos del funcionario que recibió el relato.
- Nombre Directora y datos del Colegio (dirección-teléfono).

REDES DE APOYO y/o DERIVACIÓN A LAS CUALES PUEDE RECURRIR: Dentro de la institución

Cargo Nombre

Director(a): Carolina Vergara Ríos.

Psicólogo: Brian Aguilera

Encargado de Convivencia escolar: Julio Herrada Vergara

Fuera de la institución

Unidad o Función Dirección

- Oficina OPD El Quisco. Avenida Francia 011, El Quisco.
- Subcomisaría carabineros El Quisco. Av. Isidoro Dubournais #270, El Quisco,



EN SÍNTESIS, EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Debe dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

- Debe acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido.
- Debe tomar contacto inmediato con la familia.
- Debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, contenido en el reglamento de convivencia escolar.
- Debe resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
- Debe aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo/a afecta.
- Debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños y niñas para pedir ayuda.
- NO Debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- NO Debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
- NO Debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
- NO Debe investigar los hechos. Esto último no es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

PROTOCOLO FRENTE SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

I. INTRODUCCIÓN

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general. Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Asimismo, en los talleres de Actividades Extra programáticas, se fortalecen las temáticas de interés propio de los alumnos que potencian habilidades y factores de protección.

Inspección y Asistentes de la Educación:

- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento
- educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

Psicólogo:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática (SENDA).

Convivencia Escolar:

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Contactar la red de apoyo local; Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, FISCALÍAS, Carabineros y Policía de Investigaciones.



- En la asignatura de Orientación, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas directa o indirectamente relacionadas con esta materia. Se trabajan factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo. Junto al material proporcionado por SENDA para trabajar con los estudiantes.

Los profesores jefes:

- Ejecutar trabajos en conjunto al encargado de convivencia escolar, para ver situaciones del curso y focalizar. También trabajar con OPD Y SENDA.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

Apoderado

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar de educaciones y talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

Senda Previene

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento
- Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos del programa.
- Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de educaciones por parte de CESFAM, OPD, PDI Y/O CARABINEROS DE CHILE, en este tema.

Estudiantes:

- Participación de las actividades propuestas y en otras actividades con los mismos objetivos.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.



A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 0: DETECCIÓN

Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

Plazo: Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.

Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos.

Acciones:

- Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

* En el caso de los estudiantes; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.

FASE 1: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA Previene, e informar al apoderado la situación.

Plazo 48 horas de conocido el hecho.

Responsable: Dirección, Equipo (Profesores y Asistentes) Encargado de Convivencia Escolar.

Acciones :

- Realización de entrevistas a testigos.

- Evaluación de la situación con equipo técnico.

- Entrevista con el apoderado para informar la situación.

- Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional.



FASE 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

Plazo 3 días desde que se conoce el hecho.

Responsable: Dirección y encargado de convivencia escolar.

Acciones:

Informar a las familias:

Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, como el CESFAM, de acuerdo a las orientaciones de SENDA Previene.

* En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.

* Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

FASE 3: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

Plazo : Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.

Responsable: Profesor Jefe, Encargado convivencia escolar y psicólogo, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado.

Acciones:

- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia.
- Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.
- Acompañamiento por parte de profesor Jefe, o equipo de convivencia escolar.
- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

ORIENTACIONES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS. DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:



1. Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.

2. Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

3. Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

4. Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad. Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:
 - Posesión de drogas.
 - Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
 - Robos en el establecimiento educacional.
 - Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc. Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, orientador o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.



MICROTRÁFICO

El microtráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

OBLIGACIONES QUE TIENE EL/LA DIRECTORA/A EN CASO DE DETECTAR LA EXISTENCIA DE MICRO TRÁFICO AL INTERIOR DE SU ESTABLECIMIENTO.

Una vez en conocimiento de la Directora, éste como funcionario público, tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga. Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. Ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

EN EL CASO DE QUE ESTUDIANTES SEA SORPRENDIDO/A CONSUMIENDO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Si un estudiante es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, se le debe aplicar las sanciones señaladas en el Reglamento de Convivencia escolar, además de comunicarles a los padres la situación.
2. Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.
3. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que en el caso de microtráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.
4. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
5. Pondrán en conocimiento de la directora o encargado de convivencia escolar, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.



6. Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, la directora y/o encargado de convivencia escolar, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
7. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, la director y/o encargado de convivencia escolar, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
8. El Fiscal y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
9. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
10. La directora y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (PRM-PPF), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.
11. SENDA Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.

MÁS INFORMACIÓN Y/O AYUDA EN:

- SUB COMISARIA DEL QUISCO
- OFICINA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA OPD DEL QUISCO.
- SENDA PREVIENE.
- PROGRAMA DEFENSORIA COMUNITARIA DEL QUISCO.

ANEXO V: PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA, INTENTO SUICIDA O SUICIDIO

CUADRO RESUMEN DE PROTOCOLO

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

En esta sección encontrarás el encuadre para comprender este Protocolo, así como conceptos y definiciones necesarios para su adecuada comprensión y aplicación.	Disposiciones generales.
	Conceptos generales y definiciones.
	Conductas suicidas.
	Factores de riesgo.
	Factores protectores.
	Señales de alerta.
	Responsable de la implementación del Protocolo.



MÓDULO B - PREVENCIÓN

En esta sección encontrarás las principales acciones de prevención que realiza la escuela en esta materia.	Clima escolar protector.
	Prevención de problemas y trastornos de salud mental.
	Educación y sensibilización sobre suicidio.

MÓDULO C – PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO

En esta sección encontrarás todas las etapas del procedimiento frente a situaciones de riesgo en estudiantes.	Mostrar interés y apoyo.
	Hacer las preguntas correctas.
	Evaluación del riesgo.
	Toma de decisiones para el responsable del Protocolo.
	Apoyar, contactar y derivar.
	Realizar seguimiento.

MÓDULO C – PROCEDIMIENTO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN

En esta sección encontrarás todas las etapas de los procedimientos tras un intento suicida o el suicidio de un estudiante.	Procedimiento tras un intento suicida de un estudiante.	Contactar a los padres y estudiantes.
		Organizar reuniones con el equipo escolar.
		Organizar una charla en clase
		Preparar la vuelta a clases.
	Procedimiento tras El suicidio de un estudiante.	Activación.
		Informarse de lo sucedido y contactar a los padres.
		Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo.
		Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo.
		Información a los medios de comunicación.
		Funeral y conmemoración.



MÓDULO A – INTRODUCCIÓN DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de riesgo suicida, intento suicida o de suicidio que afecten a estudiantes del Colegio, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

Art. 2.- El presente Protocolo de actuación ha sido elaborado siguiendo las recomendaciones y lineamientos del documento “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en Colegios educacionales” del Programa de prevención del suicidio del Ministerio de Salud, año 2019.

Art. 3.- El Colegio no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino sólo de la prevención, detección y derivación respectiva.

Art. 4.- Este Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:

- 1.- Circular 482/2018 Superintendencia de Educación. Punto 5.9.6: Estrategias de prevención y Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad educativa.
- 2.- “Deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el auto control, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la Comunidad educativa”.

Art. 5.- El Equipo de Convivencia Escolar del Colegio está formado por el Coordinador de Convivencia Escolar, Encargado de Convivencia Escolar (ECE), Psicóloga de Convivencia Escolar, Trabajadora Social, Inspectores de patio, Enfermera y otro funcionario del colegio que resulte pertinente quienes tendrán a cargo la realización de medidas preventivas y promocionales de apoyo al estudiante, elaboración de protocolos de acción, aplicación de medidas de apoyo pedagógicas y psicosocial, medidas disciplinarias y cualquier otra acción relacionada con la Convivencia Escolar.



CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

CONDUCTAS SUICIDAS

Art. 6.- Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución.

Art. 7.- En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro.

Art. 8.- De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida	Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
Intento de suicidio	Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
Suicidio consumado	Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.



FACTORES DE RIESGO

Art. 9.- La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian opresentansituaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la

aparición o presencia de conducta suicida. Los principales factores de riesgo para conducta suicida en laetapaescolar son los siguientes:

1.- Factores ambientales:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la Comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego,etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.2.-

Factores familiares:

- a) Trastornos mentales en la familia.
- b) Antecedentes familiares de suicidio.
- c) Desventajas socioeconómicas.
- d) Eventos estresantes en la familia.
- e) Desestructuración o cambios significativos.
- f) Problemas y conflictos.3.-

Factores individuales:

- a) Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- b) Intento/s suicida/s previo/s.
- c) Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- d) Suicidio de un par o referente significativo.
- e) Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.



- f) Maltrato físico y/o abuso sexual.
- g) Víctima de bullying.
- h) Conductas autolesivas.
- i) Ideación suicida persistente.
- j) Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- k) Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- l) Dificultades y/o estrés escolar.

FACTORES PROTECTORES

Art. 10.- Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la Comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar. Dentro de los factores protectores de la conducta suicida en estudiantes se encuentran:

1.- Factores ambientales:

- a) Integración social, por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- b) Buenas relaciones con compañeros y pares.
- c) Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- d) Contar con sistemas de apoyo.
- e) Nivel educativo medio-alto.

2.- Factores familiares:

- a) Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- b) (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- c) Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- d) Alta exigencia académica.
- e) Leyes y normas de la Comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- f) Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- g) Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.



3.-Factores familiares:

- a) Trastornos mentales en la familia.
- b) Antecedentes familiares de suicidio.
- c) Desventajas socioeconómicas.
- d) Eventos estresantes en la familia.
- e) Desestructuración o cambios significativos.
- f) Problemas y conflictos.

4.-Factores individuales:

- a) Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- b) Intento/s suicida/s previo/s.
- c) Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- d) Suicidio de un par o referente significativo.
- e) Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- f) Maltrato físico y/o abuso sexual.
- g) Víctima de bullying.
- h) Conductas autolesivas.
- i) Ideación suicida persistente.
- j) Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- k) Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- l) Dificultades y/o estrés escolar.

SEÑALES DE ALERTA

Art. 11.- Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento del estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.



Art. 12.- Son consideradas señales de alerta directa:

1. - Busca modos para matarse:

- a) Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- b) Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- c) Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

2.-Realiza actos de despedida:

- a) Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- b) Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

3.-Presenta conductas autolesivas:

- a) Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

4.- Habla o escribe sobre:

- a) Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- b) Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- c) Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- d) Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Art. 13.-Son señales de alerta indirectas:

1.-Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.

2.-Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.

3.-Incremento en el consumo de alcohol o drogas.

4.- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto onervioso.

5.-Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.

6.-Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.

7.-Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.



RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Art. 14.- El responsable de llevar a cabo este Protocolo de actuación es el Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar, y sus funciones son:

- Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
- Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño, niña o adolescente, en conjunto con el Equipo de Convivencia del Colegio.
- Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
- Mantenerse informado de los avances de la situación.
- Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.
- Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de actuación.

15.2 MÓDULO B – PREVENCIÓN

Art. 15.- El problema del suicidio no es un fenómeno aislado en un o una estudiante, sino que es el resultado de diferentes factores que se interrelacionan, y donde la Comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol esencial en su prevención. La estrategia preventiva en el Colegio considera una serie de acciones que en conjunto promueven los factores protectores frente al riesgo suicida.



CLIMA ESCOLAR PROTECTOR

Art. 16.- Este componente se dirige a toda la Comunidad escolar e implica las acciones específicas que el Colegio dirige para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Art. 17.- Tanto el Plan de Gestión de Convivencia Escolar como el Reglamento Interno del Colegio contienen acciones y procedimientos para prevenir del acoso escolar (bullying) y promover la participación activa de todos los actores de la Comunidad educativa, ambos factores fundamentales para establecer un clima protector.

PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

Art. 18.- Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Es por esto que el Colegio considera los siguientes tipos de acciones con el objetivo de prevenir, dentro de lo posible, este tipo de problemas y trastornos.

Art. 19.- Dentro de las acciones que se realizan en el marco de los siguientes ámbitos y programas:

1.- Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales:

El colegio aborda el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales principalmente desde el programa de orientación que se implemente desde prekínder a cuarto medio, así como desde instancias como la oración de la mañana, los encuentros formativos y pastorales, entre otros. Asimismo, el colegio realiza diversas acciones desde los planes de afectividad, sexualidad y género, plan de formación ciudadana, plan de gestión de la convivencia que contribuyen al aprendizaje socioemocional.

2.- Salud mental:

El colegio en su plan de gestión de la convivencia incluye acciones destinadas al cuidado y bienestar de la salud mental de los estudiantes. Asimismo, se realiza coordinación con redes de salud mental externas públicas y privadas las cuales pueden realizar acciones de prevención grupal o brindar espacios de atención individual a los estudiantes que lo requieran. Existen convenios con universidades para la atención de psicoterapia a un valor preferencial.



3.- Bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación:

El colegio desarrolla actividades que tienen por objetivo el cuidado de los profesores y asistentes de la educación como acompañamiento en su rol profesional, reuniones de equipo, celebración del día del profesor, consejos de profesores, entre otros. Asimismo, existen beneficios asociados desde el área de personas que se informan durante el año, como convenios con instituciones externas deportivas, recreativas o de atención de salud mental.



15.2.1 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE SUICIDIO

Art. 20.- Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la Comunidad educativa sobre el tema. De esta forma, el tercer componente de la estrategia implica informar y familiarizar sobre señales de conducta suicida, fomentar la búsqueda de ayuda y reducir el estigma asociado a ella. Dentro de este componente además se incluye la desmitificación de la conducta suicida, abordando los mitos más comunes asociados a ella y aquellos presentes en la Comunidad escolar.

Art. 21.- Este componente resulta de importancia para derribar barreras que obstaculizan la detección y el acceso a apoyo de quienes se encuentran en riesgo. Una Comunidad educativa que reconoce factores de riesgo y de protección, que está atenta a señales de alerta, y en especial que ha desmitificado la conducta suicida, podrá efectivamente ser un entorno protector para sus integrantes y podrá dar una respuesta adecuada a quienes se vean afectados.

Art. 22.- De esta forma, de manera general la educación y sensibilización dentro del Colegio implicará entregar información sobre:

- 1.- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- 2.- Señales de alerta.
- 3.- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- 4.- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- 5.- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- 6.- Información sobre donde pedir ayuda dentro del Colegio y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- 7.- Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en el colegio.

MÓDULO C – PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO

Art. 23.- Todos los miembros de la Comunidad educativa deben conocer las distintas señales de alerta, de tal forma que cuando reconozcan estas señales en un estudiante del Colegio, informen de inmediato a algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar.



Art. 24.-Cuando un miembro del Equipo de Convivencia Escolar haya detectado señales de alerta en un estudiante, o haya sido alertado por otro miembro de la Comunidad educativa, deberá realizar un primer abordaje que considere las siguientes etapas:

- 1.- Mostrar interés y apoyo.
- 2.- Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo.
- 3.- Apoyar, contactar y derivar.
- 4.- Realizar seguimiento.

Art. 25.-Los pasos anteriores deberán llevarse a cabo según se establece en el manual de procedimientos respectivo.

Art. 26.-El Equipo de Convivencia Escolar debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

MODULO D – PROCEDIMIENTO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO Y ACCIONES DEPOST INTERVENCIÓN

Art. 27.-El concepto de postvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la Comunidad educativa para:

- 1.-Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la Comunidad educativa.
- 2.-Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida
- 3.-Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Art. 28.-Es importante reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros, pudiendo suceder que se genere efecto de imitación por el cual se considere que el suicidio es un modelo imitable. En este sentido, es un mito pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio, puesto que en la medida de que se perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede originar el contagio de la conducta (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).



PROCEDIMIENTO TRAS UN INTENTO SUICIDA DE UN ESTUDIANTE

CONTACTAR A LOS PADRES Y ESTUDIANTE

Art. 29.- Un miembro del Equipo de Convivencia Escolar deberá contactar a los padres y estudiante para:

- 1.- Manifestar la preocupación del Colegio y ofrecer ayuda.
- 2.- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el Colegio sobre lo ocurrido.
- 3.- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debiesen ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- 4.- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo del Colegio.
- 5.- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento del estudiante en el Colegio.
- 6.- Saber qué esperan los padres y el estudiante del Colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

ORGANIZAR REUNIONES CON EL EQUIPO ESCOLAR

Art. 30.-El Equipo de Convivencia Escolar, deberá organizar reuniones con el equipo escolar con el objetivo de:

- 1.- Informar sobre lo sucedido a los docentes, asistentes de la educación y funcionarios del Colegio, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la Comunidad educativa y evitar rumores.
- 2.- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- 3.- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

ORGANIZAR UNA CHARLA EN CLASE

Art. 31.- El Equipo de Convivencia Escolar, deberá organizar una charla en clase para:

- 1.- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el Colegio lo estime



necesario.

- 2.- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- 3.- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un estudiante.
- 4.- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- 5.- Preguntar a el estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

PREPARAR LA VUELTA A CLASES

Art. 32.- Considerando que el retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar deberá preparar el regreso a clases del estudiante.

Para esto se debe conversar y analizar con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).



PROCEDIMIENTO TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE ACTIVACIÓN

Art. 33.- El Equipo de Convivencia Escolar (o quien éste designe) del Colegio debe coordinar la activación del Protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo Director, los profesores del estudiante, Equipo de Convivencia Escolar y todo el personal que se requiera.

INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES

Art. 34.- El Equipo de Convivencia Escolar del Colegio o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

Art. 35.- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la Comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el Equipo de Convivencia Escolar de Comunicaciones o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

Art. 36.- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del Equipo de Convivencia Escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el Colegio dispondrá de miembros del Equipo de Convivencia Escolar formados en el tema para que traten el tema con la Comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del Colegio.

Art. 37.- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el Colegio y la familia del estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el Colegio salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el Colegio, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.



ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR: COMUNICACIÓN Y APOYO

Art. 38.- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes, asistentes de la educación y personal del Colegio, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.



Art. 39.- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuenta el Colegio.

Art. 40.- Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, y personal en general, como al equipo directivo del Colegio.

ATENDER A LOS ESTUDIANTES: COMUNICACIÓN Y APOYO

Art. 41.- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

Art. 42.- Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el Colegio como fuera de éste.

Art. 43.- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).

Art. 44.- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.

Art. 45.- Los padres y apoderados de la Comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.



INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Art. 46.- El suicidio de un estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio o con algunos de los actores de la Comunidad, el Equipo de Convivencia Escolar debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución, al respecto:

- 1.- El Colegio no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- 2.- Se debe advertir a todo el equipo escolar del Colegio que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- 3.- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- 4.- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.



FUNERAL Y CONMEMORACIÓN

Art. 47.- En relación al funeral del estudiante:

- 1.- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizarla asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- 2.- En caso de que se decida como Comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el Equipo de Convivencia Escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

Art. 48.- En relación a las acciones de conmemoración:

- 1.- Cuando la Comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- 2.- Los Colegios deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la Comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- 3.- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- 4.- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- 5.- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del Colegio tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- 6.- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.



Los apoderados deben consultar con el profesional de salud que atiende a los estudiantes para evaluar la posibilidad de fijar horarios de administración de los medicamentos requeridos fuera de la jornada escolar. Si ello no es posible y se debe administrar dentro de la jornada escolar, tal fármaco será administrado por Inspectoría General de la Escuela Básica El Totoral, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.- Los medicamentos que deban ser suministrados durante el horario escolar por prescripción médica, serán administrados por las Asistentes de Aula de la Escuela Básica El Totoral, bajo la supervisión de la ingesta del medicamento por parte del Inspectoría General. Bajo ninguna circunstancia, por el riesgo que ello conlleva, los estudiantes deberán auto-medicarse siguiendo las instrucciones de sus padres, ni deberán mantener o guardar ningún tipo de medicamento en sus mochilas, pupitres, o estantes de sus salas, etc.

2.- Para que los medicamentos sean suministrados en la sala de primeros auxilios, el apoderado deberá traer personalmente a la Escuela Básica El Totoral, una prescripción médica (Ver Anexo 1) y la solicitud de administración del medicamento (Ver anexo 2), completando toda la información que en los documentos se señalan.

3.- Se necesitarán tantas prescripciones médicas, como medicamentos haya que suministrar. Todos los medicamentos, en su envase original, deberán ser entregados por los padres directamente al encargado de convivencia escolar del o por los alumnos en cuanto ingresen a la Escuela Básica El Totoral. En el envase del medicamento deberá escribirse el nombre del alumno y las condiciones de mantenimiento.

4.- Tanto la prescripción médica como la solicitud de administración del medicamento, deben ser entregadas físicamente a la profesional encargada de la Sala de Primeros Auxilios, quien no iniciará la administración hasta contar con la aprobación de la solicitud por Dirección Escuela Básica El Totoral.

5.- El apoderado tiene que informar a la Escuela Básica El Totoral de cualquier cambio en el medicamento, dado que no será administrado sin antes haber completado un nuevo formulario de prescripción médica.

6.- Es deber de los apoderados entregar los medicamentos con fecha vigente, dado que no se administrarán aquellos que presenten una fecha vencida.

La Escuela Básica El Totoral agradece su colaboración en mantener protegidos a sus hijos, y les invita a cumplir con lo establecido en nuestra normativa.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA MÉDICA

Objetivo:

El objetivo de este protocolo es definir qué acciones y quienes las llevaran a cabo ante una emergencia médica ocurrida en la Escuela Básica El Totoral.

Fundamentación

En cualquier momento del día pueden ocurrir situaciones de emergencia médica que afecten a algún miembro de la Unidad Educativa. Es por ello que toda la comunidad escolar debe saber cuáles son los procedimientos a seguir.

Procedimiento

1. Toda persona que se encuentre en emergencia médica debe acudir inmediatamente a inspección general, si puede hacerlo por sus propios medios.
2. Cualquier persona que esté en conocimiento de una emergencia médica, deberá llamar de inmediato a Inspección general. En caso de que ésta no se encuentre en el establecimiento educacional, deberá llamar al encargado del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
3. Inspección general o docente encargado del PISE realizará la atención primaria.
4. En caso de ser necesario se solicitará de inmediato de urgencia al establecimiento educacional
5. Paralelamente se comunicará la situación a la familia del menor o adulto enfermo.
6. La persona que prestó el servicio de primeros auxilios elaborará el reporte correspondiente.



ANEXO Nº1: PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS POR PARTE DE LA ESCUELA BASICA EL TOTORAL.

Nombre del estudiante:

Curso:

Fecha:

El estudiante está bajo mi cuidado médico y debe recibir medicamentos por el siguiente diagnóstico:

MEDICAMENTOS A SER ADMINISTRADOS POR LA ESCUELA BASICA EL TOTORAL.

DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:

Nombre medicamento (sin

abreviaturas):

Dosis de

Modo de administrar:
aplicación.

Hora/Frecuencia:

Período de administración

Posibles efectos secundarios (si

los hay): Condiciones de

almacenamiento: Indicaciones

Especiales

Nombre y Nº de registro del médico:



Firma del médico tratante

, RUN

q
u
e

ANEXO N°2: SOLICITUD PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Yo _____, RUT

Apoderada del estudiante

Que actualmente cursa el _____, solicito a la Escuela Básica El Totoral, que le sean administrados a mi hijo/a el/los siguiente/s medicamento/s:

Me hago responsable, en mi calidad de padre/madre o tutor/a legal del alumno/a, en caso de producirse algún efecto secundario, de cualquier tipo, por causa del medicamento. Como así mismo, desligo de cualquier responsabilidad a la Escuela Básica El Totoral en lo que respecta a la pérdida o daño del medicamento por causa de robo o de algún siniestro de fuerza mayor (incendio, aluvión, terremoto, etc.) que afecte la sala de primeros auxilios.

Nombre y apellido del apoderado (letra imprenta)

Firma

Teléfono de casa: _____ Teléfono del trabajo: _____

Fecha de la solicitud: _____

VI.- PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Por faltas muy grave establecidas en el Reglamento Interno, Plan de Gestión de Convivencia Escolar y PEI de la Escuela El totoral. El Equipo de Gestión y Docentes, según la normativa vigente estipulada en las Leyes 20.501 y 20.536, se acuerda que la expulsión y cancelación de matrícula serán aplicadas según el siguiente protocolo:

- 1.- Informe escrito por parte del Docente, Inspector o Asistente de Educación a la Dirección de la escuela, informando los hechos de la causa por la cuál se aplica la medida.
2. - El estudiante tiene derecho a un proceso de una investigación justa, que se serárealizado por el Comité de Sana Convivencia Escolar.
3. - El estudiante debe conocer las causales de la cancelación de la matrícula.
4. - Director y su Equipo de Gestión informan al apoderado y /o padres la gravedad de lafalta.
5. - Apoderado y alumno toman conocimiento de la o las faltas.
6. - El estudiante realiza apelación de la medida en un plazo de tres días.
7. - La escuela tiene el deber de acoger la apelación, asumiendo este rol el Comité de SanaConvivencia Escolar.
8. - Se informa el resultado del l fallo de la apelación a estudiante y apoderado.
9. - Apoderado y estudiante toman conocimiento de la medida adoptada bajo firma.
10. - Al revocar la medida, el estudiante queda con Cancelación de la matrícula, la cual sehará efectiva el siguiente año escolar.

TITULO XIII RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES:

A. Faltas leves

FALTA	¿QUIÉN PROCEDERÁ?	¿CÓMO PROCEDERÁ?	PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SANCIÓN
No cumplir horarios	Inspectoría General/ Inspector de Patio Deberá dar pase para entrada a clases, pase que él/la Profesor/a de Asignatura revisará	Anotación Hoja de vida	Conversación previa Uso de Agenda Escolar
Interrumpir clases	Profesor Asignatura Inspectoría General	Anotación Hoja de vida Reiteración: citación a Apoderado	Conversación previa con alumno y apoderado
No trabajar en clases	Profesor Asignatura Inspectoría General	Anotación Hoja de vida Reiteración: citación a Apoderado	Conversación previa con alumno y apoderado
Uniforme incompleto (sin cotona)	Profesor Asignatura Inspectoría General	Anotación Hoja de vida Reiteración: citación a Apoderado	Conversación previa con alumno y apoderado
Uso de garabatos entre pares	Profesor Asignatura Inspectoría General	Amonestación verbal Anotación en hoja de vida	Conversación previa
Escuchar música en la sala	Profesor Asignatura	Anotación Hoja de vida Reiteración: retiro del objeto Citación a apoderado para devolver objeto.	Conversación previa

A. Faltas graves



MINISTERIO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DEL QUIRICO

FALTA	¿QUIÉN PROCEDERÁ?	¿CÓMO PROCEDERÁ?	PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SANCIÓN
Fuga del establecimiento	si Profesor Asignatura: ocurre en hora de clase Inspectoría: si ocurre en Hora de Clase o Recreo/Colación	Anotación hoja de vida Llamado a Apoderado para Informar de Falta, dejando registro. Conocer motivo de fuga Reiteración: Suspensión Derivación Orientación y APSI Se sugiere Tarea Pedagógica si las condiciones de la Escuela lo posibilitaran (personal en Biblioteca destinado para esto)	Conocer motivos de Fuga: si las problemáticas del estudiante tiene relación con dificultades extra escolares, derivar a Asistente Social
Peleas sin resultado de lesiones	Profesor Asignatura/ u otro Funcionario	Anotación Hoja de Vida Derivación a APSI Mediación Escolar Reiteración: suspensión	Conversación previa
Insultos/ uso de garabatos con menoscabo entre pares.	Inspectoría	Anotación Hoja de Vida Reiteración: Mediación Escolar Trabajo comunitario Reiteración: suspensión	
Rayado de murallas	Inspectoría Dirección	Anotación Hoja de vida Suspensión Reparación de daños materiales Reiteración: suspensión	Conversación previa
Uso de garabatos a funcionarios de la Escuela o cualquier otra persona.	Profesor Asignatura/ u otro Funcionario Inspectoría	Anotación Hoja de vida Reiteración: Suspensión Reiteración: Trabajo pedagógico.	Conversación previa Citación apoderado

Porte de drogas legalizadas (alcohol, cigarrillo, otros)	de Profesor de asignatura Inspectoría general	Anotación hoja de vida Llamado a Apoderado para Informar de Falta, dejando registro. Reiteración: Suspensión Trabajo pedagógico..	Conversación previa Citación apoderado Derivación APSI.
Bullying	de Profesor de asignatura Inspectoría Equipo de Gestión	Aplicar Manual de Procedimientos en caso de Bullying	Aplicar Reglamento Interno.
Robo, hurto, sustracción.	de Profesor de asignatura Inspectoría Equipo de Gestión	Anotación hoja de vida, Devolución Trabajo comunitario Reiteración: Suspensión	Conversación previa Citación apoderado. Derivación APSI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DEL QUISQUEL

Consumo de drogas legalizadas (alcohol, cigarrillo, otros).	Profesor de asignatura Inspectoría general	Anotación hoja de vida Llamado a Apoderado para Informar de Falta, dejando registro. Reiteración: Suspensión Plan alternativo pedagógico.	Conversación previa Citación apoderado Derivación APSI y Redes de Apoyo.
--	---	---	--

FALTA	¿QUIÉN PROCEDERÀ?	¿CÓMO PROCEDERÀ?	PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SANCIÓN
Consumo sustancias (estupeficientes)	Profesor Asignatura: si la falta ocurre en el aula Equipo de Gestión	Se debe actuar según el contexto: sala de clases u otras dependencias Neutralizar la situación a través del diálogo Dejar constancia de la situación Seguir procedimientos entregados por MINEDUC Intervención Psicosocial con Profesor Jefe y Equipo de apoyo, determinando riesgo social del estudiante Reiteración: Derivación a Centro de Salud de nivel secundario (cuando se detecta Consumo problemático) Reiteración: Cobertura pedagógica a distancia	Conversación con estudiante y apoderado desde Equipo de Gestión. Derivación a Redes de Apoyo
Porte de sustancias (estupeficientes y tráfico de estos).	de y Equipo Gestión Equipo Psicosocial	Suspensión de acuerdo a cantidad de estupeficientes según Policía de Investigaciones. Reiteración: Cobertura pedagógica a distancia	Conversación con estudiante y apoderado desde Equipo de Gestión. Derivación Redes de Apoyo.

Uso de armas	de Equipo Gestión	Suspensión. Reiteración: Cobertura pedagógica a distancia	Comunicación a apoderado y denuncia correspondiente
Porte de armas	de Equipo Gestión	Suspensión. Reiteración: Cobertura pedagógica a distancia	Comunicación a apoderado y denuncia correspondiente
Peleas con resultado de lesiones graves	de Equipo Gestión	Suspensión. Reiteración: Cobertura pedagógica a distancia	Comunicación a apoderado y denuncia correspondiente



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE EL QUISQUEL

Porte de drogas legalizadas (alcohol, cigarrillo, otros)	de Profesor de asignatura Inspectoría general	Anotación hoja de vida Llamado a Apoderado para Informar de Falta, dejando registro. Reiteración: Suspensión Trabajo pedagógico..	Conversación previa Citación apoderado Derivación APSI.
Bullying	de Profesor de asignatura Inspectoría Equipo de Gestión	Aplicar Manual de Procedimientos en caso de Bullying	Aplicar Reglamento Interno.
Robo, hurto, sustracción.	de Profesor de asignatura Inspectoría Equipo de Gestión	Anotación hoja de vida, Devolución Trabajo comunitario Reiteración: Suspensión	Conversación previa Citación apoderado. Derivación APSI
Consumo de drogas legalizadas (alcohol, cigarrillo, otros).	Profesor de asignatura Inspectoría general	Anotación hoja de vida Llamado a Apoderado para Informar de Falta, dejando registro. Reiteración: Suspensión Plan alternativo pedagógico.	Conversación previa Citación apoderado Derivación APSI y Redes de Apoyo.

<p>Actos delictivos al interior de la Escuela (tráfico de drogas, abuso sexual, robo con violencia)</p>	<p>Equipo de Gestión</p>	<p>Suspensión. Reiteración: Cobertura pedagógica a distancia</p>	<p>Comunicación a apoderado y denuncia correspondiente</p>
<p>Violencia psicológica</p>	<p>Equipo de Gestión y APSI</p>	<p>Entrevista con afectados para mediar y firma de compromiso monitoreado por la comunidad educativa y derivación a especialistas. Reiteración: Se aplica el Reglamento y suspensión por 5 días con trabajo pedagógico.</p>	<p>Conversación entre estudiantes, apoderados y equipo de Gestión y Equipo APSI. Firma de compromiso.</p>



MINISTERIO DE EDUCACION MUNICIPALIDAD DEL QUIRICO ESCUELA EL TUTORIAL

Acoso Cibernético o bullying por medio de redes sociales.	Equipo de Gestión y APSI	Entrevista con afectados para mediar y firma de compromiso monitoreado por la comunidad educativa y derivación a especialistas. Reiteración: Se aplica el Reglamento y suspensión por 5 días con trabajo pedagógico.	Conversación con afectados, apoderados, Equipo e Gestión y APSI. Firma e compromiso y prevención por medio e especialistas. Denuncia a Fiscalía según Ley.
Mal uso de celulares en caso de: Filmar y/o sacar fotos a estudiantes y funcionarios del establecimiento.	Equipo de Gestión y APSI	Entrevista con afectados para mediar y firma de compromiso monitoreado por la comunidad educativa y derivación a especialistas. Reiteración: Se aplica el Reglamento y suspensión por 5 días con trabajo pedagógico.	Conversación con afectados, apoderados, Equipo e Gestión y APSI. Firma e compromiso y prevención por medio e especialistas. Denuncia a Fiscalía según corresponda y apoyo a la víctima y victimario.

Agresión física, verbal, psicológica o sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa aún cuando sea de mutuo acuerdo.	Equipo de Gestión, docentes, asistentes, padres y apoderados, estudiantes y APSI	Informar a Dirección por escrito los hechos, investigación interna equipo APSI y encargada de Convivencia Escolar. Dirección hace denuncia.	Investigación de los hechos. Reparación de la víctima y Redes de apoyo.
Destrucción de trabajos y material pedagógico de pares y funcionarios de la escuela.	Docente, Equipo Directivo e Inspectores de Patio.	Registrar en hoja de vida los hechos. Informar al Apoderado. Informar por escrito a Dirección de los hechos.	Aplicar sanción según Manual de Convivencia y reponer lo destruido. Firmar compromiso de modificar la conducta disruptiva.

Vulnerar Sistemáticamente el Derecho a la Educación consagrada en la Constitución Política.	Profesor jefe, Inspectoría General, Dirección.	Anotación hoja de vida. Citación apoderado. Visita domiciliaria de Asistente Social.	Conversar con apoderado, alumno. Firma de compromiso de cambio de actitud. Aplicación del Reglamento Interno.
--	--	--	---